



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-67887929-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el Expediente N° EX-2022-67887929-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VARIFARMA SA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado TEPADINA 100 mg - 15 mg / TIOTEPA 100 mg - 15 mg; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION.

Que por Disposición N° 9583/2021, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde SUIZA (ELABORADO EN ITALIA) a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10° y 15° de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma LABORATORIO VARIFARMA SA la comercialización de la especialidad medicinal denominada TEPADINA 100 mg - 15 mg / TIOTEPA 100 mg - 15 mg; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION; Certificado N° 59579, la que será importada desde SUIZA (ELABORADO EN ITALIA) a la REPÚBLICA ARGENTINA por la

firma LABORATORIO VARIFARMA SA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2022-67887929-APN-DFYGR#ANMAT.-

gs

rl